



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2019

Septiembre 2019

Informe sobre Modificaciones Presupuestarias de la Administración Nacional (incluye DNU 668 de fecha 27/9/2019)

La ley de presupuesto aprobada por el Congreso de la Nación es modificada durante el año conforme a la normativa vigente. En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal.

A tal efecto, este informe es elaborado cada vez que se disponen modificaciones al presupuesto vigente, sea por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y/o por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU). En este último caso, se trata de facultades asignadas al Congreso Nacional que no han sido delegadas al JGM y que aprueba el Poder Ejecutivo ad referendum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Asimismo, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) a partir de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley N° 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

El 30 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial el **DNU 668** que a partir de su artículo 4° aumentó el gasto en **\$9.105,2 millones**, incrementando como consecuencia el resultado financiero deficitario en la misma cuantía. Por otra parte, se amplían las aplicaciones financieras en \$60.000,0 millones, requiriéndose entonces mayores fuentes financieras por \$69.105,2 millones (endeudamiento público).

El incremento de gastos en \$9.105,2 millones corresponden al Programa 26 – Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, como consecuencia de lo establecido en la Ley 27.519 que prorrogó la Emergencia Alimentaria hasta el 31 de diciembre de 2022. El artículo 4° de dicha ley dispone *“un incremento de emergencia como mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los créditos presupuestarios vigentes del corriente*

*año correspondientes a políticas públicas nacionales de alimentación y nutrición*¹.

Por otra parte, se amplían las aplicaciones financieras por \$60.000,0 millones en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro, con el objeto de asistir al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y financiar el “Programa de Asistencia para la Recomposición Financiera”². Este Programa se creó a partir de las dificultades financieras que la modificación del cronograma de pagos de títulos públicos de corto plazo (Decreto 596/2019) generó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que respecta a la atención de sus déficits y la regularización de atrasos de tesorería en concepto de salarios y servicios esenciales.

Por último, se amplían las fuentes financieras en \$69.105,2 millones, y se suspende la prohibición a realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos en lo que resta del corriente ejercicio presupuestario.

Cabe destacar que el DNU 668 también efectúa modificaciones a planillas anexas del presupuesto vigente. A través del artículo 5° se incorpora la contratación de nuevas obras o adquisición de bienes con incidencia en ejercicios futuros del Estado Mayor General de la Armada. Por el artículo 6° se incorpora un aval a Aerolíneas Argentinas SA y/o Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. A partir del artículo 7° se otorga una nueva autorización de crédito público con destino al Buque Logístico Polar.

Al 30/9/2019 se aprobaron 7 modificaciones presupuestarias (DNU 193, DA 194, DA 288, DA 398, DA 567, DA 732 y **DNU 668**), que aumentaron el total del gasto presupuestado en **\$122.190,6 millones** y los recursos en **\$34.141,8 millones**. En consecuencia, el resultado financiero deficitario se incrementó en **\$88.048,7 millones**.

Este aumento en el gasto (\$122.190,6 millones) representa el 2,9% del crédito inicial aprobado en la ley de presupuesto. Por otra parte, de ese total, \$43.683,2 millones (35,8%) se incrementaron a través del DNU 193 (\$34.578 millones) y el DNU 668 (\$9.105,2

¹ Para un mayor detalle sobre el impacto fiscal de la Emergencia Alimentaria ver informe OPC: <https://www.opc.gob.ar/2019/09/11/impacto-fiscal-del-proyecto-de-ley-de-emergencia-alimentaria/>

² Resolución 731 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2019.

millones), mientras que los restantes \$78.507,4 millones (64,2%) se autorizaron por medio de la DA 194 (\$5.734,0 millones), la DA 288 (\$16.624,4 millones), la DA 398 (\$13.600,8 millones), la DA 567 (\$17.759,9 millones) y la DA 732 (\$24.788,2 millones).

En los Anexos al presente informe, se presenta en primer lugar un cuadro resumen que contiene la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF), exponiendo el crédito inicial aprobado, las normas que modifican el presupuesto y el crédito vigente (Cuadro 1). Lo mismo se expone considerando las clasificaciones del gasto por finalidad, carácter económico y jurisdicción (Cuadros 2, 3 y 4). Por último, se detalla la Cuenta AIF de cada una de las modificaciones presupuestarias bajo análisis.



Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,

C1089AAF, CABA, Argentina

Tel: +54 (11) 4381 - 0682

www.opc.gob.ar

contacto@opc.gob.ar

@OPC_ARG